

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 381 -2013

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas, 26 de junio del 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42°, del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema de Presupuesto N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 21 de Diciembre del año 2012, se Promulga el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2013, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, tras haberse efectuado el análisis de la ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos - EP1 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Amazonas, del ejercicio 2012, se ha determinado que existen saldos financieros no utilizados al 31-12-2012, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Tipos de Recursos "10 Sub Cuenta - PARTICIPACIONES BOI", "H" CANON MINERO, "L" CANON FORESTAL y "P" REGALIAS MINERAS, por lo que se procede a realizar la incorporación de estos saldos financieros en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas para el presente Año Fiscal, incorporación que se formaliza mediante el presente acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Gerentes de fecha 24 de junio del 2013, se aprobó la distribución de la incorporación de los recursos de saldo de balance 2012 procedentes del BOI por la suma de S/. 8 761 610.00;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de las Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 40, inciso 40.2, segundo párrafo del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, por la Resolución N° 058-2013-Gobierno Regional Amazonas/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 977 449.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
TIPO DE TRANSACCION	: 1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA	: 9. SALDO DE BALANCE
SUB GENERICA	: 1. SALDO DE BALANCE
IMPORTE	: S/. 8 977 449.00

TOTAL INGRESO S/. 8 977 449.00



381

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° -2013
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

GASTO :

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PLIEGO	: 440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: GASTOS CORRIENTES
TIPO DE RECURSO	: "10 SUB CUENTA-PARTICIPACIONES BOI"
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESO	: S/. 5 761 610.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL EGRESO	: S/. 3 00 000.00
TIPO DE RECURSO	: "H", "L" y "P"
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TOTAL EGRESO	: S/. 43 168.00
TIPO DE RECURSO	: "H", "L" y "P"
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL EGRESO	: S/. 172 671.00
TOTAL EGRESO PLIEGO	: S/. 8 977 449.00

El desagregado a nivel de actividad, programa sub programa, se considera en los Anexos adjuntos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo .- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidad de Metas y Unidad de Medida.

Artículo Tercero .- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto .- Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. SILVIO R. TORRES CASTRO
Gerente General Regional

